

SESIÓN ORDINARIA N° 433-2014

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos treinta y tres- dos mil catorce, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes dieciséis diciembre de dos mil catorce, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Jonathan Rodríguez Morales
Margarita Bejarano Ramírez
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor del Concejo Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal

AUSENTES

Vilma Fallas Cruz, Síndica Suplente.

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Gabriela León Jara
Mildre Aravena Zúñiga
José Patricio Briceño Salazar
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes dieciséis de diciembre de dos mil catorce, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 431-2014 del 09 de diciembre de 2014.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 431-2014 del 09 de diciembre de 2014.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 432-2014 del 15 de diciembre de 2014.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 432-2014 del 15 de diciembre de 2014.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio PMA-833-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal: “De conformidad con lo que dicta el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento se solicita al Concejo Municipal autorización para ampliar el contrato de la construcción de las aceras en el casco urbano de Quepos, modalidad llave en mano.

El Departamento de Proveduría inició el proceso de contratación para la construcción de aceras en el casco urbano de Quepos, mediante la figura de Licitación Abreviada 2014LA-000004-01, de este proceso resultó adjudicada la empresa Constructora Industrial Especializada del Atlántico SRL. por un monto de (¢26,560.000.), una vez firmado el respectivo contrato para esta construcción el Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad mediante oficio DICU-620-2014 con fecha 10 de diciembre indica que en razón de que es necesario continuar con la ampliación de la construcción de las aceras y el contrato esta en ejecución, solicita un addendum a la empresa Constructora Industrial Especializada del Atlántico SRL.

Recibida esta solicitud se procede a realizar el respectivo análisis del caso verificando que lo solicitado se ajuste a lo normado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a saber: *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto:* La construcción de aceras en un tramo de 375m lineales tienen la misma finalidad, puesto que lo que se pretende es realizar construcción de mejoras en la red de aceras en mal estado e inaccesibles según Ley 7600, *b) Que en*

caso de aumento se trate de bienes o servicios similares: La construcción de esta acera a contratar resultan ser de la misma naturaleza y finalidad,. *c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.* Según nota presentada por la empresa Constructora Industrial Especializada del Atlántico SRL por la construcción de 375m lineales de acera, como obras complementarias es por (¢12,750.000), es decir que no supera el cincuenta por ciento del contrato inicial que es por un monto de (¢26,560.000), *d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto:* Pese a que en el momento en que se inició el procedimiento de contratación 2014LA-000004-01 el departamento de Ingeniería y Control Urbano planteó el proyecto para las mejoras en la construcción de las aceras, fue con la ejecución de la obra que se logró comprobar que con lo ya contratado el presupuesto alcanza para dar a este pueblo mejores condiciones en la accesibilidad a los peatones y personas con deficiencias según lo señala la Ley 7600 y a su vez resguardando la inversión de los fondos públicos. *e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público:* En razón de que existe una empresa adjudicada para esta contratación de la construcción de aceras y lo que se pretende contratar resultan afines u/o complementarias a estas, el ampliar los servicios a esta empresa resulta ser la opción idónea para garantizar la utilización de los recursos públicos de la mejor manera *f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.* La contratación para las obras complementarias como se menciona no supera el 50% del contrato original.

Realizado el análisis de los incisos del artículo 200 del RLCA, este departamento respetuosamente solicita a este Concejo se autorice la ampliación de la contratación directa 2014LA-000012-01 a la empresa Constructora Industrial Especializada del Atlántico SRL para la construcción de 375m lineales de aceras en el casco urbano de Quepos por un monto de (¢12,750.000). Así mismo indicamos que si existe contenido presupuestario para la ampliación de este contrato.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Autorizar la ampliación de la contratación directa 2014LA-000012-01 a la empresa Constructora Industrial Especializada del Atlántico SRL para la construcción de 375m lineales de aceras en el casco urbano de Quepos por un monto de doce millones setecientos cincuenta mil colones (¢12,750.000). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio PMA-832-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal: “De conformidad con lo que dicta el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento se solicita al Concejo Municipal autorización para ampliar el contrato de la construcción de las mejoras en la infraestructura deportiva de Londres, modalidad llave en mano. El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación para las mejoras de la infraestructura deportiva de Londres, mediante la figura de Licitación Abreviada 2014LA-000012-01, de este proceso resultó adjudicada la empresa Grupo Condeco VAC S.A. por un monto de (¢17,983.338.), una vez firmado el respectivo contrato para esta construcción el Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad mediante oficio DICU-609-2014 con fecha 27 de noviembre indica que en razón de que es necesario continuar con la implementación de un pavimento -adoquinado- tipo plazoleta peatonal el cual corresponde a un

área de 430m² y que el contrato esta en ejecución, solicita la ampliación a la empresa Condeco VAC S.A.

Recibida esta solicitud se procede a realizar el respectivo análisis del caso verificando que lo solicitado se ajuste a lo normado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a saber: *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto:* La colocación de adoquín tipo plazoleta peatonal tienen la misma finalidad, puesto que lo que se pretende es realizar construcción de las mejoras de la infraestructura deportiva de Londres y el adoquinado es parte de la acera de las instalaciones deportivas, *b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares:* La colocación de esta acera a contratar resultan ser de la misma naturaleza y finalidad., *c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.* Según nota presentada por la empresa Grupo Condeco VAC S.A por la colocación de estos adoquines como obras complementarias es por (€8,991.669.00), es decir que no supera el cincuenta por ciento del contrato inicial que es por un monto de (€ 17,983,338), *d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto:* Pese a que en el momento en que se inició el procedimiento de contratación 2014LA-000012-01 el departamento de Ingeniería y Control Urbano planteó el proyecto para las mejoras en esta infraestructura deportiva, fue con la ejecución de la obra que se logró comprobar que con lo ya contratado el presupuesto alcanza para dar a este lugar las condiciones óptimas que debe de tener un sitio de reunión pública y a su vez resguardando la inversión de los fondos públicos. *e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público:* En razón de que existe una empresa adjudicada para esta contratación de las mejoras de la infraestructura deportiva, y la acera que se pretende contratar resultan afines u/o complementarias a estas, el ampliar los servicios a esta empresa resulta ser la opción idónea para garantizar la utilización de los recursos públicos de la mejor manera *f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.* La contratación para las obras complementarias como se menciona no supera el 50% del contrato original. Realizado el análisis de los incisos del artículo 200 del RLCA, este departamento respetuosamente solicita a este Concejo se autorice la ampliación de la contratación directa 2014LA-000012-01 a la empresa Grupo Condeco VAC, S.A. para la construcción de un pavimento adoquinado tipo peatonal correspondiente a un área de 430m² por un monto de (€8,991.669.00). Así mismo indicamos que si existe contenido presupuestario para la ampliación de este contrato.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-832-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 03: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio PMA-807-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal: “De conformidad con lo que dicta el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento se solicita al Concejo Municipal autorización para ampliar los trabajos de construcción primera etapa de Skatepark en el Invu de Quepos:

El Departamento de Proveduría inició el proceso de contratación para construcción primera etapa de Skatepark en el Invu de Quepos, mediante la figura de contratación directa 2014CD-000472-01, de este proceso resultó adjudicada la empresa Construir E Y M compañía

constructora S.A, por un monto de (€ 10.000.000.), una vez firmado el respectivo contrato para estas obras el Departamento Ingeniería y Control Urbano mediante oficio DICU-563-2014 indica que en razón de que es necesario realizar obras complementarias a este proyecto solicita se amplíen los servicios de colocación de una sobrelosa de 10mx20m para un área de 200m² espesor promedio de 0.10 m., a la empresa Construir E Y M compañía constructora S.A

Recibida esta solicitud se procede a realizar el respectivo análisis del caso verificando que lo solicitado se ajuste a lo normado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a saber:

Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto: Las obras que se pretenden realizar tienen la misma finalidad, puesto que lo que se pretende es realizar trabajos complementarios orientados a culminar los trabajos de la estructura de pavimento, objetivo principal de las obras. *b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares:* Los trabajos que se pretenden ampliar resultan ser de la misma naturaleza y finalidad, puesto que los que se pretende es complementar una de las capas de la estructura de pavimento. *c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.* Según nota mediante correo electrónico presentada por la empresa Construir E Y M compañía constructora S.A por las obras complementarias es (€5,000.000), es decir que no supera el cincuenta por ciento del contrato inicial que es por un monto de (€ 10,000.000), *d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto:* Pese a que en el momento en que se inició el procedimiento de contratación 2014CD-000472-01 se generaron especificaciones técnicas para la construcción de este parque sin embargo las condiciones básicas de la superficie actual no reúne los requerimiento para iniciar esta construcción, por lo tanto se requiere de esta ampliación en procura de un aprovechamiento y desarrollo efectivo del proyecto, así mismo beneficiando el confort de los usuarios y resguardando la inversión de los fondos públicos. *e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público:* En razón de que existe una empresa adjudicada para la construcción de este parque, y las obras que se pretende contratar resultan afines u/o complementarias a estas, el ampliar los servicios a esta empresa resulta ser la opción idónea para garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto. *f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.* La contratación para las obras complementarias como se menciono no supera el 50% del contrato original.

Realizado el análisis de los incisos del artículo 200 del RLCA, este departamento respetuosamente solicita a este Concejo se autorice la ampliación de la contratación directa 2014CD-00472-01 a la empresa Construir E Y M compañía constructora S.A. para la colocación de una sobrelosa de 10mx20m para un área de 200m² espesor promedio de 0.10 m por un monto de (€5,000.000).”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-807-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 04: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio MA-DAF-0397-2014 del Lic. Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador General de Hacienda Municipal:

“Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula No. 6-306-393, economista, en calidad de Coordinador General de Hacienda Municipal, de la Municipalidad del Cantón de

Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111, le solicito interponga sus buenos oficios y le solicite la respectiva aprobación de los descuentos para el año 2015 al Concejo Municipal de Aguirre con base al artículo No.69 del Código Municipal el cual indica en el tercer párrafo lo siguiente: “La Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que en el primer trimestre cancelen por adelantado los tributos de todo el año”.

En razón con la anterior recomiendo se le solicite la aprobación de los siguientes porcentajes de descuentos que se aplicarán a los siguientes tributos municipales para el ejercicio económico 2015: 1. Para aquellos contribuyentes que cancelen a más tardar el 31 de enero de 2015 todo el ejercicio económico 2015 tendrán un descuento (de los períodos trimestrales que adelanten) de lo siguiente:

- Bienes Inmuebles un 10%.
- Patentes Comerciales 10%.
- Espectáculo Público 10%.
- Impuesto sobre Rótulos Públicos 10%.
- Recolección de Basura 10%.
- Limpieza de Vías 10%.

Dicha propuesta obedece al cálculo de los descuentos de los últimos dos años, el cual nos muestra que el efecto más importante se presenta en el mes de enero con un aporte extraordinario en promedio del 70% de la promoción. Esto representa para la Municipalidad un ingreso aproximado de €150.000.000,00 los cuales contribuyen en gran manera con la estabilidad de los compromisos al inicio del período; asimismo contribuye con el flujo de caja de la Municipalidad de Aguirre de los últimos meses del año que son los más bajos en recaudación.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Aprobar los siguientes porcentajes de descuentos que se aplicarán a los siguientes tributos municipales para el ejercicio económico 2015: Bienes Inmuebles un 10%, Patentes Comerciales 10%, Espectáculo Público 10%, Impuesto sobre Rótulos Públicos 10%, Recolección de Basura 10% y Limpieza de Vías 10%. Descuento aplicable a los contribuyentes que cancelen a más tardar el 31 de enero de 2015 todo el ejercicio económico 2015. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 05: El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal presenta el oficio MA-AI-2014. Asunto: Criterio de la Modificación Presupuestaria No. 10 del Periodo 2014 de la Municipalidad de Aguirre, según oficio OMA-ILM-024-2014 y documentos adjuntos:

“A partir del día de hoy martes 16 de diciembre del 2014, el suscrito en calidad de Auditor Municipal, procedió en reunión con el Licenciado Moisés Avendaño Loría Coordinador de Hacienda Municipal a revisar los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.10-2014 de la Municipalidad de Aguirre, la cual es por un monto de €21.693.910,00 (veintiún millones seiscientos noventa y tres mil novecientos diez colones con 00/100).

En dicha modificación se están realizando los siguientes cambios:

1. Se disminuyó del rubro “Estudios hidrológicos y diseño de sitio para canalización de aguas en la comunidad de Naranjito” el monto de €10.000.000,00 (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) puesto que dichos recursos corresponden a recursos propios y los mismos quedarían ociosos en lo que resta del ejercicio 2014, puesto que dichos estudios se realizarían con los fondos chinos existentes para el proyecto “I ETAPA ALCANTARILLADO PLUVIAL CASERIO DE NARANJITO”; todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No.01, del

- Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.423-2014, celebrada el 11 de noviembre del 2014 (ver documento adjunto según folios del 001 al 002).
2. De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €10.000.000,00 el rubro del Proyecto "Construcción de Mejoras en la Infraestructura Deportiva Naranjito y Londres" (ver línea 2 de modificación presupuestaria adjunta), puesto que con la disponibilidad de recursos existentes actualmente dicho proyecto no se podría realizar a plenitud; todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No.01, punto 1.3 del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.423-2014, celebrada el 11 de noviembre del 2014 (ver documento adjunto según folios del 001 al 002), en donde el Concejo acordó solicitar a la Administración Municipal que presente la Modificación Presupuestaria correspondiente, con la finalidad de asignarle contenido presupuestario al procedimiento de contratación administrativa mediante la figura de la Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, que tiene como objeto la "Construcción de Mejoras en la Infraestructura Deportiva de Naranjito Llave en Mano".
 3. Se disminuyó del rubro "Prestaciones Legales del Programa de Protección del Medio Ambiente" el monto de €8.000.000,00 (ver línea 3 de modificación presupuestaria adjunta), mismos que terminarían ociosos en el ejercicio económico 2014; para ser canalizados y redireccionados al rubro presupuestario "Indemnizaciones del Programa de Administración General" para hacerle frente parcialmente al pago al señor Elvin Condega Díaz según la resolución de las trece horas diez minutos del dieciséis de octubre del dos mil catorce, emitida por el Juzgado de Trabajo de Aguirre y Parrita actuando como superior jerárquico impropio, expediente No.12-300130-0425-LA (ver documentos adjuntos según folios del 003 al 015 y folios del 016 al 019). Es importante indicar que no hay impedimento legal para realizar dichos cambios pues ambos programas son financiados por el ingreso de Bienes Inmuebles.
 4. Se disminuyó del rubro "Actividades de capacitación del Programa de Administración General" el monto de €700.000,00 (ver línea 4 de modificación presupuestaria adjunta), mismos que terminarían ociosos en el ejercicio económico 2014; para ser canalizados y redireccionados al rubro presupuestario "Indemnizaciones del Programa de Administración General" para hacerle frente parcialmente al pago al señor Elvin Condega Díaz según la resolución de las trece horas diez minutos del dieciséis de octubre del dos mil catorce, emitida por el Juzgado de Trabajo de Aguirre y Parrita actuando como superior jerárquico impropio, expediente No.12-300130-0425-LA (ver documentos adjuntos según folios del 003 al 015 y folios del 016 al 019).
 5. De lo disminuido en los puntos 3 y 4 indicados anteriormente (líneas 3 y 4 de modificación presupuestaria adjunta) se está redireccionando dicho contenido al rubro "Indemnizaciones del Programa de Administración General" (ver línea 5 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para hacerle frente parcialmente al pago al señor Elvin Condega Díaz según la resolución de las trece horas diez minutos del dieciséis de octubre del dos mil catorce, emitida por el Juzgado de Trabajo de Aguirre y Parrita actuando como superior jerárquico impropio, expediente No.12-300130-0425-LA (ver documentos adjuntos según folios del 003 al 015 y folios del 016 al 019).

6. Se disminuyó del rubro “Repuestos y accesorios del Programa de Caminos y Calles” el monto de ¢2.993.910,00 (ver línea 6 de modificación presupuestaria adjunta), recursos que actualmente se encuentran ociosos.
7. De lo disminuido en el punto 6 indicado anteriormente (línea 6 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de “Caminos y Calles” se aumentó en ¢2.993.910,00 el rubro de “Equipo de transporte” para contenido presupuestario adicional para la compra del vehículo para la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Criterio de la Unidad de Auditoría Interna

El criterio de ésta Unidad de Auditoría Interna, consiste en verificar la razonabilidad de los movimientos planteados en la Modificación Presupuestaria No.10 del Período 2014 de la Municipalidad de Aguirre, según Oficio OMA-ILM-024-2014 (documentos adjuntos). Busca también la observancia de la congruencia y lógica de los movimientos, sin que los mismos afecten partidas ya comprometidas; todo lo que no sea partida específica.

De la misma manera es importante indicar que dicha modificación se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: **“Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo, razón por la cual resulta necesario que el Concejo apruebe la misma con una votación de las dos terceras partes de sus miembros.**

Por lo anterior, el suscrito en calidad de Auditor Interno, emite el criterio de que la presente modificación presupuestaria no compromete ninguna partida específica y que los fondos públicos que se están trasladando corresponden a fondos propios y que no están afectando ningún programa que está siendo financiado con otros fondos específicos y que por lo tanto cumple con el bloque de legalidad señalado en la resolución No. CO67-2006, sección III de la “Contraloría General de la República”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio MA-AI-2014 del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, así como el oficio OMA-ILM-024-2014 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal y documentos referentes a la Modificación Presupuestaria No. 10 del Período 2014 de la Municipalidad de Aguirre a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

El Sr. Regidor Gerardo Madrigal Herrera se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que la Sra. Regidora Matilde Pérez Rodríguez suple el puesto vacante como Regidora Propietaria.

Asunto 06: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio PMA-827-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal: “De conformidad con lo que dicta el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento se solicita al Concejo Municipal autorización para ampliar el contrato de la seguridad de la Red de Cuido (CECUDI):

El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación para la seguridad de la Red de Cuido (CECUDI), mediante la figura de contratación directa 2014CD-000324-01, de este proceso resultó adjudicada la empresa Seguridad Privada Nacional JRM, S.A. por un monto de (¢8.145.963.96.), una vez firmado el respectivo contrato para esta seguridad el Departamento desarrollo Social de la Municipalidad mediante oficio TSI-150-2014 con fecha 09 de diciembre indica que en razón de que es necesario continuar con la seguridad del CECUDI ya que el

contrato esta por vencer, solicita la ampliación a la empresa Seguridad Privada Nacional JRM, S.A

Recibida esta solicitud se procede a realizar el respectivo análisis del caso verificando que lo solicitado se ajuste a lo normado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a saber: *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto:* La seguridad a realizar tienen la misma finalidad, puesto que lo que se pretende es realizar la seguridad a la Red de Cuido (CECUDI), *b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares:* La seguridad que se pretende contratar resultan ser de la misma naturaleza y finalidad,. *c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.* Según nota presentada por la empresa Seguridad Privada Nacional JRM, S.A por la seguridad complementaria es por (¢4.072.980.78), es decir que no supera el cincuenta por ciento del contrato inicial que es por un monto de (¢ 8,145.963.96), *d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto:* Pese a que en el momento en que se inició el procedimiento de contratación 2014CD-000324-01 el departamento de desarrollo social solicitó la contratación de la seguridad por el año 2014, actualmente la Municipalidad no cuenta con seguridad propia que pueda cubrir las instalaciones de la Red de Cuido y el mismo edificio no puede quedar ni un solo día con la respectiva seguridad ya que el mismo cuenta con una inversión de infraestructura y equipo considerable, por lo tanto se requiere de esta ampliación en procura de la seguridad de un edificio Municipal resguardando la inversión de los fondos públicos. *e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público:* En razón de que existe una empresa adjudicada para la seguridad del CECUDI, y la seguridad que se pretende contratar resultan afines u/o complementarias a estas, el ampliar los servicios a esta empresa resulta ser la opción idónea para garantizar la seguridad del inmueble Municipal. *f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.* La contratación para las obras complementarias como se menciono no supera el 50% del contrato original.

Realizado el análisis de los incisos del artículo 200 del RLCA, este departamento respetuosamente solicita a este Concejo se autorice la ampliación de la contratación directa 2014CD-00324-01 a la empresa Seguridad Privada Nacional JRM, S.A. para la seguridad de la Red de cuidado (CECUDI) por un plazo de tres meses hasta el 18 marzo 2015 por un monto de (¢4.072.980.78). Así mismo indicamos que si existe contenido presupuestario para la ampliación de este contrato.”

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Autorizar la ampliación de la contratación directa 2014CD-00324-01 a la empresa Seguridad Privada Nacional JRM, S.A. para la seguridad de la Red de cuidado (CECUDI) por un plazo de tres meses hasta el 18 marzo 2015 por un monto de cuatro millones setenta y dos mil novecientos ochenta colones con setenta y ocho céntimo (¢4.072.980.78). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión el Sr. Regidor Propietario, Gerardo Madrigal Herrera, fungiendo como tal; y la Sra. Regidora Matilde Pérez Rodríguez retoma el puesto de Regidora Suplente.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: El Sr. Federico David Villegas Zúñiga, Representante Legal de Mariposa Gourmet solicita permiso para realizar una ceremonia para matrimonio en Playitas de Manuel Antonio el lunes 05 de enero de 2015 a las 16:00 horas con una asistencia aproximada de 30 personas. Indica que no habrá comidas, que se instalará un altar y que se comprometen a dejar la playa completamente limpia después del evento.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Villegas Zúñiga, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: Los Sres. Andrea Bateman y Jeanne Chase solicitan permiso para realizar una ceremonia para matrimonio en frente de Restaurante Balú el lunes 05 de enero de 2015 de las 8:00 a las 13:00 horas. Se comprometen a dejar la zona libre de escombros y basura después del evento.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por los Sres. Andrea Bateman y Jeanne Chase, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 03: La Sra. Natalia Sánchez Wilke solicita para realizar una ceremonia civil en Playitas de Manuel Antonio el sábado 10 de enero de 2015 a las 16:00 horas con la participación de de 20 personas. No habrá venta de objetos, licor ni comida y se comprometen a dejar la zona libre de escombros y basura después del evento.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Sánchez Wilke, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 04: Por este medio les deseo éxitos en sus labores. Yo, Yamileth Valverde Alvarado, cédula 6-218-843, vecina de Portalón, ubicada 1 Kilómetro al sur de la Iglesia Luz del Mundo, de manera respetuosa solicito a ustedes el material de desecho que para ustedes ya no tiene utilidad y que me lo donen, sea rieles, gaviones u otros, ya que en el lote de mi casa pasa una quebrada que ha hecho estragos en la entrada de mi casa. Dicho material lo usaría como materia prima para hacer un relleno y así evitar el derrumbe de más material a la quebrada y que esto afecte el patio de la casa y el puente peatonal que existe. Además, el mismo está en mal estado.

Esta solicitud la hago porque no cuento con el dinero para costear este tipo de trabajo. Invito cordialmente a hacer una visita al lugar para que ustedes confirmen lo expuesto en esta carta.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Valverde Alvarado a la Administración Municipal, para que se informe a éste Concejo Municipal sobre la viabilidad de hacer la donación solicitada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Lic. Ahías Aguilar López, en calidad de Director de la Escuela El Pasito presenta lo siguiente:

“Con el visto bueno del Supervisor del circuito 02, MSc. César Aguilar Mendoza, les solicito encarecidamente, permitan continuar con nuestra labor educativa y formativa, de nombrar la Nueva Junta de Educación para el año 2015. la actual cumple su periodo de vencimiento el próximo 21 de febrero del 2015.

Por lo anterior escrito solicito el nombramiento de nueva Junta de educación de la escuela El Pasito con código 3730 del circuito 02 de Aguirre de la provincia de Puntarenas distrito Savegre.

Por lo anterior escrito propongo la siguiente terna y es deseable que nombren a las personas que encabezan en la lista es una persona que está en las órdenes para cooperar en la Institución.

Primera Terna:

- **Yarelis Alvarado Pérez, cédula 6-0375-0730**
- Lilliana Madrigal Lara, cédula 1-1010-0285
- Alfredo Carranza Jiménez, cédula 6-0253-0829

Segunda Terna:

- **Omar Quesada Durán, cédula 6-0281-0041**
- María Angélica Zúñiga Vega, cédula 6-0353-0899
- Dixian Alvarado Pérez, cédula 6-0338-0059

Tercera Terna:

- **Lizeth Mesén Marín, cédula 1-0740-0882**
- Enid Rosales Ledezma, cédula 2-0502-0952
- Alfredo Carranza Jiménez, cédula 6-0253-0829

Cuarta Terna:

- **María Angélica Zúñiga Vega, cédula 6-0353-0899**
- José Alberto Granados Quesada, cédula 2-0600-0567
- Dixian Alvarado Pérez, cédula 6-0338-0059

Quinta Terna:

- **William Granados Quesada, cédula 2-0588-0587**
- Greivin Muñoz Barrientos, cédula 1-0670-0623
- Jacqueline Quesada Mora, cédula 6-0123-0590

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Pasito a Yarelis Alvarado Pérez, cédula 6-0375-0730; Omar Quesada Durán, cédula 6-0281-0041; Lizeth Mesén Marín, cédula 1-0740-0882; María Angélica Zúñiga Vega, cédula 6-0353-0899 y William Granados Quesada, cédula 2-0588-0587 quedando pendiente la juramentación respectiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06. La Sra. Jennifer Zúñiga en representación de la empresa de red Aló que brinda servicio al ICE solicita permiso para realizar una actividad sin fines de lucro, la cual consiste en regalar un SIM Kolbi a cada cliente de la parada de buses los días 19 y 20 de diciembre de 2014, así como animación, música y otros premios.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Jennifer Zúñiga, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 07: Los Sres. Antonio Farah Matarrita, Líder del Proceso de Planeamiento y Rodolfo Lizano Rodríguez, Líder de Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, presentan el oficio MPD-P-309-2014. Asunto: Remisión de Propuesta de Rectificación del Proyecto de Bulevar Turístico de Playa Espadilla:

"El Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, acuso recibo de su nota de fecha 12 de setiembre del 2014, recibida en nuestras oficinas el 12 de noviembre del 2014, donde se transcribe el Acuerdo N° 5, Artículo Séptimo de Informes varios, aprobado orle Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 404-2014 referente a la "Propuesta de Rectificación del Bulevar Turístico de Playa Espadilla", ubicado en la zona pública de Playa Espadilla.

Conocida la Propuesta de Rectificación del diseño originalmente aprobado por ustedes, notamos que se han excluido de la zona pública los espacios destinados al estacionamiento de vehículos, indican además que en el proceso de "Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla" que se realiza actualmente sobre la zona restringida de conformidad con el Capítulo 13 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, se consideran los espacios para estacionamiento de vehículos, *"con el propósito de que la zona pública sea accesible para todo tipo de visitantes"*.

Con el propósito de contextualizar a partir de los elementos existentes en la zona, y con el propósito de colocar referencias que permitan ubicar de mejor manera el sector de la zona pública donde se desarrollará el Proyecto de Bulevar Turístico de Playa Espadilla, solicitamos que se incluya la siguiente información en la Propuesta de Rectificación presentada:

1. Incluir el derecho de vía de 20 metros de la calle de acceso a Playa Espadilla definida como la Ruta 618, con el propósito de que el diseño sea consecuente con la realidad del sitio, ya que el derecho de vía se considera en la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla.
2. Incluir con una línea segmentada la línea que se forma entre mojón y mojón que define el límite de la zona pública y la zona restringida, para tener la referencia del límite del área a utilizar.
3. Incluir con una línea segmentada el límite de los 200 metros (parte posterior de la ZMT), de conformidad con la línea que se indica en la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla.
4. Incluir con línea segmentada la vialidad existente y los límites de la Quebrada levantada topográficamente por la Municipalidad en el proceso de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla.
5. Incluir con línea segmentada los límites del Parque Nacional Manuel Antonio en el sector posterior al mojón N° 5 y mojón N° 101, tal como se describe en la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla.

6. Incluir la altura que tendrá las edificaciones que se describen como "Núcleo de Facilidades Turísticas".

Para someter el Proyecto de Bulevar Turístico de Playa Espadilla a consideración de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, la remisión de la documentación debe ser dirigida a la Junta Directiva con el Acuerdo de Concejo y la documentación con la justificación de uso de la zona pública al amparo del Artículo 22 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre y la respectiva lámina con el diseño del Bulevar Turístico acompañada de un archivo en formato digital sea pdf, jpg o dwg.

Para la remisión a Junta Directiva se debe haber incluido en la lámina de Presentación del Proyecto las seis observaciones señaladas en éste oficio."

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-252-DI-2014 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

"Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al oficio citado donde se solicita se incluya la siguiente información en la Propuesta de Rectificación de Bulevar Turístico de Playa Espadilla:

" 1) *Incluir el derecho de vía de 20 metros de la calle de acceso a Playa Espadilla definida como la Ruta 618, con el propósito de que el diseño sea consecuente con la realidad del sitio, ya que el derecho de vía se considera en la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla.*

2) *Incluir con una línea segmentada la línea que se forma entre mojón y mojón que define el límite de la zona pública y la zona restringida, para tenerla referencia del límite del área a utilizar.*

3) *Incluir con una línea segmentada el límite de los 200 metros (parte posterior de la ZMT), de conformidad con la línea que se indica en la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla.*

4) *Incluir con línea segmentada la vialidad existente y los límites de la Quebrada levantada topográficamente por la Municipalidad en el proceso de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla.*

5) *Incluir con línea segmentada los límites del Parque Nacional Manuel Antonio en el sector posterior al mojón N° 5 y mojón N°101, tal como se describe en la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla.*

6) *Incluir la altura que tendrá las edificaciones que se describen como "Núcleo de Facilidades Turísticas."*

Se informa muy respetuosamente que se procedió con las observaciones indicadas por el ICT, por lo que se remite la lámina conforme lo solicitado para que se ratifique nuevamente la aprobación del Bulevar Turístico de Playa Espadilla y se remita a las instancias correspondientes para su aprobación definitiva."

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Ratificar nuevamente la aprobación del Bulevar Turístico de Playa Espadilla dado que ha cumplido con las observaciones realizadas por el Instituto Costarricense de Turismo y se autoriza a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal para que someta a consulta ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo así como a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para la aprobación de la construcción de la etapa uno del Bulevar o Paseo Turístico de Playa Espadilla, la cual se ubica en el sector costero del mismo nombre, Distrito Quepos, Cantón de

Aguirre, Provincia de Puntarenas, sector entre límite del Parque Nacional Manuel Antonio y el mojón seis, y se remita a las instancias correspondientes para su aprobación definitiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DPM-403-2014 del Lic. Egidio Araya fallas, Coordinador del Departamento del Licencias Municipales:

“Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, respetuosamente le brindo la siguiente recomendación en cuanto a la modificación del Reglamento de Licencias Municipales para el Catón de Aguirre, sobre los decomisos de mercadería, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 40.

Inciso f) que se lea de la siguiente manera: *"Sexto: En caso de reincidencia por los mismos hechos atrás señalados por parte del vendedor, no se devolverá la mercadería decomisada y se dispondrá de forma inmediata de dicha mercadería procediendo según lo establece el artículo 41 inciso C, D y E de este Reglamento. Además, de que los funcionarios municipales denunciaran los hechos al Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de la zona a efectos de que se proceda a imponer las sanciones correspondientes.*

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DPM-403-2014 del Lic. Egidio Araya fallas, Coordinador del Departamento del Licencias Municipales al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio RH-DI-155-2014 del Lic. Albin Chaves Vindas, Coordinador a.i. del Departamento de Recursos Humanos:

“Quien suscribe Lic. Albin Chaves Vindas, en mi condición de Encargado a.i. del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguirre, por medio de la presente les saludo y a la vez les indico:

- Que en el acuerdo No.01, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.427-2014, celebrada el 25 de noviembre de 2014, en Acuerdo No. 13 Solicitar a la Administración remitir al Concejo una lista de al menos tres personas, con sus atestados, para ser consideradas en el nombramiento interino de la Auditoría Interna.

Por lo anterior se informa que este Departamento realizó un análisis al perfil profesional y los requisitos para el puesto de Auditor (Profesional Municipal 2-B), se muestra el personal interno para formalizar la terna:

1. El Lic. Francisco Marín Delgado.
2. La Licda. Shirley Rodríguez Zúñiga.
3. El Lic. Elvin Condega Díaz.

Con base en el personal mencionado anteriormente adjunta el perfil para el puesto de Auditor así como los requisitos que cumple cada funcionario con respecto al puesto mencionado.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio RH-DI-155-2014 del Lic. Albin Chaves Vindas y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta oficio sin número presentado por la Sra. Mayra Barrantes Fallas, Administradora del Mercado Municipal de Aguirre:

“En atención al acuerdo el Sesión Ordinaria No. 423-2014 en el que me solicita recomendación sobre el local No. 04 “Soda Maricela”, informo que de acuerdo con el Reglamento del Mercado Municipal publicado en la Gaceta No. 99 del 24 de marzo de 2013, Artículo 13, el mismo faculta a los arrendatarios a realizar mejoras en la infraestructura de los locales, previa autorización de la Administración Municipal. Por tal razón, se recomienda aprobar a la Sra. Maricela Ortega Zamora dicho permiso.”

- **Se conoce además el oficio DICU-618-2014 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano:**

“El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre, en atención a la información referente a la sesión ordinaria 423-2014, donde se solicita criterio para la realización de mejoras en el Mercado Municipal (local #4), le informa que esta oficina no tiene inconveniente en que se realicen las mejoras que sean necesarias en la instalación del local.

Así mismo, se recomienda informar al DICU sobre las obras a realizar para coordinar cualquier situación de importancia.

Es importante destacar, que el Mercado Municipal es un edificio de uso público y propiedad de la Municipalidad de Aguirre, por lo que toda intervención debe ser coordinada.

Se agradece, la intención de mejorar las instalaciones de dicha infraestructura y se invita a coordinar con el DICU para mejor proceder.

Todo lo que se coordine entre las partes, traerá un beneficio directo a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, al arrendatario y usuarios; quienes gozaran de una infraestructura renovada con un mejor servicio.”

Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión:

Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Maricela Ortega Zamora según acuerdo No. 14, Artículo VI, de la Sesión Ordinaria No. 423-2014 para hacer una ventana en el local No. 04 del Mercado Municipal, con la salvedad de que se mantienen invariables los términos de funcionamiento actuales y que el presente acuerdo no autoriza de ninguna forma una eventual ampliación o modificación de horario de atención, ni alteración alguna de los términos actuales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 05. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio UTGV-428-2014 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Asunto: Referencia acuerdo municipal N°03 del artículo sexto, SO N° 431-2014, del 09 de diciembre de 2014:

“El Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Aguirre, le informa que se procedió con la inspección solicitada en el acuerdo antes mencionado y se logró determinar lo siguiente:

La información registrada en el plano P-1786073-2014 es veraz según inspección en sitio.

Los 284,73m de longitud de vía a incluir efectivamente se encuentran conectados a una calle Pública existente con el código C-6-06-067 (Ent.N.34) Transportes Quepos, Puntarenas-Fin de camino en Paquita. Registra un derecho de vía de 9,7 m ancho y una superficie de ruedo de 5,7m.

Se contabilizaron un total de 7 viviendas en los 284,73m a incluir dentro la calle Pública, además se verificó la existencia de un niño con retardo mental cuyo nombre es Alonso Pérez Carvajal.

Los estudios de registro demuestran que el Plano: P-1786073-2014 se encuentra a nombre de la **Municipalidad de Aguirre** con un área total de 3283 m² y una longitud de 284,73 m. Se debe verificar o asegurarse que genere escritura a nombre de la Municipalidad, al mismo tiempo las propiedades deben modificarse.

La vía en planos en su mayoría cuenta con un ancho de 14m (vértices 5-6) a excepción de los vértices 1-2 que su ancho es de 5,93m con una longitud de 40m en los vértices del 10-1.

Beneficios observados:

Los 284,73 m de vía a incluir dentro la calle Pública existente se encuentran conformados y relastrados, razón por la cual la Municipalidad no incurriría en gastos por intervención.

Con la inclusión de este nuevo tramo de vía, la calle pública existente entroncaría con una servidumbre de paso convirtiendo la ruta en una salida alterna en ambos sentidos.

Se extendería la calle Pública existente en 284,73 m lo cual quedaría con una longitud total de 554,73 m, aumentando la red vial de la Municipalidad de Aguirre en Planificación Sectorial del MOPT.

Permite una mejor transitabilidad en toda su longitud hasta entroncar con servidumbre (ruta alterna de salida) o viceversa de servidumbre a salir por calle Pública.

Recomendaciones:

Se solicita ampliar la vía a 14m de ancho en los vértices del 1-2 y en toda la longitud que comprende los vértices del 10-1.

Se debe mejorar el estado de la vía, conformación, compactación (cunetas y calzada bien definidas).

Una vez corregido el ancho de la vía en el Plano P-1786073-2014 se procederá a incluir los 284,73 m dentro de la calle Pública existente con código C-6-06-067 en Planificación sectorial del MOPT. Así como modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle Pública. (Únicamente si el 100% de la vía es de 14m registrada oficialmente).

Se declare calle Pública sólo si se toman las medidas correctivas indicadas.

Dadas las anteriores descripciones se espera que el Concejo Municipal tome la decisión definitiva del caso, y emita el acuerdo correspondiente para proceder con lo debido por parte de nuestro departamento. Se adjuntan fotos demostrativas de la inspección.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el oficio UTGV-428-2014 del Ing. Cristian Morera Víquez y solicitar a la Administración que coordine con los interesados el cumplimiento de las recomendaciones indicadas por el Ing. Morera para poder declarar dicha calle como pública. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio 408-ALC-2014. Asunto: Segregación de inmueble:

“Quien suscribe ISABEL LEÓN MORA, en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, en este acto conozco y resuelvo solicitud de segregación el interpuesta el día 29 de julio (sic) del 2014 por la señora Mónica Arroyo Herrera, en su condición abogada del señor José Chaves Amaya, cédula 2-302-541, en este caso se procede a lo siguiente:

Anteriormente, las Municipalidades tenían posibilidad de donar, segregar o vender, a favor de otras personas su patrimonio (Bienes Inmuebles) no obstante, con la promulgación del Código Municipal el día 1 de mayo de 1998 dicha posibilidad se vio limitada puesto que el artículo 62 del código supra citado permitió únicamente efectuar donaciones a aquellas Instituciones del Estado

e Instituciones autónomas y semiautónomas con la única excepción de poder realizar segregaciones a favor de otras personas cuando expresamente una Ley especial lo permita.

Bajo esta tesis en el cantón de Aguirre únicamente existen dos sectores en las cuales se pueden efectuar segregaciones de un bien Municipal a terceros que son en el sector de Paquita de acuerdo a la Ley de presupuesto extraordinario No.6963 del 31 de junio de 1984 y en el Casco Urbano de Quepos mediante el decreto ejecutivo numero 2783, autorizó a la Municipalidad de Aguirre, procederá a la desecación y Urbanización del estero (artículo 1) aun así, en este sector se dispuso que los lotes quedan a las disposiciones y condiciones legales de la Municipalidad, estableciendo un mínimo y máximo de los lotes de 250m y 1000m respectivamente.

Según todo lo mencionado anteriormente se puede concluir que la Municipalidad puede efectuar la segregación en todos aquellos inmuebles si muestran mediante documentos idóneos que obtuvo la venta por parte de la Municipalidad anterior a la fecha de del 1 de mayo de 1998, o en su defecto, que la Municipalidad les vendió el inmueble con posterioridad a esta fecha pero en los sectores donde existe una ley que lo habilite.

Sobre el análisis del caso concreto se logra determinar que el terreno que pretende segregar y titular el señor Jose Chaves Amaya se encuentra en la comunidad de Cerros, lugar donde no existe una Ley que habilite efectuar la segregación a favor de terceras personas, no obstante, el administrado demuestra mediante documento idóneo (*constancia del departamento de cobros*) que adquirió el inmueble con número de plano P-86806-92 de un área de 302.25, por medio de venta efectuada por la Municipalidad, según la certificación emitida el día 10 de diciembre del año 2002 en el que se indica que “... canceló según el recibo No. 7548 y de fecha del 03 de diciembre del 2002 la suma de €13.604.25 (trece mil seiscientos cuatro colones con 25 cts) correspondiente al lote municipal...”. Por tal razón la segregación solicitada corresponde según las condiciones plasmadas en el plano P-86806-92, sin embargo, a efectos de poder materializar el traspaso correspondiente es necesario la autorización del Concejo Municipal, situaciones que se trasladará a este despacho con el afán de obtener el acuerdo correspondiente.”

NOTIFICACIONES:

Al interesado al correo monicarroyo@gmail.com o en defecto al fax: 2777-0171”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Autorizar a la Administración Municipal a realizar la segregación del inmueble con número de plano P-86806-92 de un área de 302.25m² a favor del Sr. José Chaves Amaya, asimismo se autoriza a la Alcaldesa a.i. Municipal a firmar la escritura respectiva; lo anterior basados en el oficio 408-ALC-2014 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. Dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad COMAD:

“Reunida la COMAD el día 19 de noviembre de 2014 a las 14:00 horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre con la presencia de los Regidores Gerardo Madrigal Herrera y Mildre Aravena Zúñiga y la asistencia de los Asesores Donald Chacón, Dra. Alejandra Quesada, Wilson Pérez, José Castro e Ibsen Gutiérrez informa y dictamina:

- **La Comisión informa que:**

- a) Se le delega al funcionario Wilson Pérez para que vigile que la construcción del parqueo del Banco de Costa Rica se ajuste a la Ley 7600.
- b) En la actividad realizada por el Departamento de Desarrollo Social, para celebrar la semana nacional de los derechos de las personas con discapacidad asistieron 11 funcionarios de la administración y 15 del sector operativo, esto equivale a aproximadamente el 26% de la planilla ¿Qué pasó con el resto de funcionarios?

- c) La Comisión redactará un panfleto con temas de discapacidad una vez al mes, para iniciar un proceso de sensibilización al personal de la Municipalidad.
 - d) Capacitar al personal de los Departamentos de Urbanismo, UTGV, Patentes y ZMT sobre discapacidad en relación a las construcciones y accesibilidad a las comunidades. Se le solicitará al Director Regional de la Región Pacífico Central del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación su participación como instructor.
 - e) El curso de lenguaje LESCO se inició el sábado 22 de noviembre de 2014 con la asistencia de funcionarios municipales. Este curso es impartido por la UNED, se usa para este fin el Salón de Sesiones de la Municipalidad.
- **La Comisión dictamina:**
- a) Solicitar a la Administración Municipal que pida al MINAET el permiso para cortar los árboles que impiden el tránsito por la acera del Banco de Costa Rica.
 - b) Incorporar a la COMAD a la Asistente del Departamento de Urbanismo para que asesore en materia de construcción y accesibilidad urbana.
 - c) Autorizar el pago del curso de lenguaje LESCO a los funcionarios José Castro, Wilson Pérez y Rolando Vargas quienes no fueron incorporados en la lista original y están recibiendo.

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad COMAD, POR TANTO:

7.1 Solicitar a la Administración Municipal que pida al MINAET el permiso para cortar los árboles que impiden el tránsito por la acera del Banco de Costa Rica.

7.2 Incorporar a la COMAD a la Asistente del Departamento de Urbanismo quedando pendiente la juramentación respectiva.

7.3 Autorizar el pago del curso de lenguaje LESCO a los funcionarios José Castro Castro, Wilson Pérez y Rolando Vargas Castro.

7.4 Solicitar a la Administración Municipal que mediante el Departamento de Desarrollo Social presente un informe a éste Concejo en relación a la celebración de la semana nacional de los derechos de las personas con discapacidad y los temas y denuncias abordados en dicha actividad. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:

“Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 13:40hrs del lunes 25 de noviembre de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre con la presencia de los Regidores Osvaldo Zárate Monge, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Margarita Bejarano Ramírez se somete a estudio lo siguiente:

Acuerdo No.02, Artículo V, de la Sesión Ordinaria No. 343-2014, que dice:

“Asunto 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio DPM-038-2014 del Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre:

“Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, respetuosamente le remito la respuesta al acuerdo N°06 del artículo Séptimo de la Sesión Ordinaria N°334-2013 del 17 de diciembre del 2013, para que sea conocida por el honorable Concejo Municipal.

Se informa: Que la solicitud presentada por el señor JUAN ELI CORTES BLANCO, cumple con todos los requisitos establecido para dicha actividad, y además visto el acuerdo N° 05 del Artículo 1 de la Sesión Extraordinaria N° 335-2013 del 18 de diciembre

del 2013, en el cual se aprueba el uso de suelo por un año el cual faculta al señor CORTES BLANCO para utilizar el inmueble de administración municipal y por ende tramitar la licencia referida para su funcionamiento.

Por otra parte la recomendación del contrato se debió a que no existía autorización de USO DE SUELO en el trámite de la licencia. Sin embargo, este actualmente existe.

Así las cosas, queda a disposición del honorable concejo municipal la aprobación de la Licencia Municipal solicitada ya que según el marco de legalidad se procedió a como en derecho corresponde.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DPM-038-2014 a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). “

Una vez analizada la documentación referida, ésta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la Licencia Municipal solicitada por el Sr. JUAN ELI CORTES BLANCO, ya que según y cómo lo señala el Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador a.i. Dep. Licencias Municipales cumple con todos los requisitos establecidos para dicha actividad.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Previo a resolver se solicita a la Administración Municipal que informe en término de ocho días contados a partir de la notificación del presente acuerdo si existe alguna violación al Reglamento de Licencias Municipales en la presente solicitud del Sr. Juan Eli Cortés Blanco. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:

“Reunida la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las 14:00hrs del lunes 15 de diciembre de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Osvaldo Zárate Monte, Jonathan Rodríguez Morales, Gerardo Madrigal Herrera y Margarita Bejarano Ramírez, se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

Que en Sesión Ordinaria No.089-2011, celebrada el día 10 de marzo de 2011, Artículo Único, Propuesta de Políticas de Desarrollo para el cantón de Aguirre, este honorable concejo acordó: con relación a Área desarrollo económico sostenible, en el punto número 12) Establecer puntos de ventas estacionarios (uno por cuadra) en lugares estratégicos del cantón en su asignación dar prioridad a los comerciantes de ventas ambulantes de larga trayectoria.

Esta comisión recomienda a este Honorable Concejo:

En aras de cumplir con uno de los objetivos establecidos mediante las Políticas de Desarrollo y con el fin de brindar oportunidades laborales a los vecinos del cantón que lo necesitan, solicitarle a la Administración que presente un croquis con la propuesta de los sitios donde se pueden colocar los puntos de venta estacionarios, y que además adjunten la respectiva resolución de uso de suelo para cada uno de los puestos, y con ello evitarle contratiempos a los beneficiados.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, POR TANTO: Solicitar el informe indicado en término de ocho días contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 10. Dictamen de Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios: “Reunida la Comisión Especial de los cinco Regidores Propietarios, al ser las 14:00hrs del martes 16 de diciembre de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre con la presencia de los Regidores Osvaldo Zárate Monge, Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Margarita Bejarano Ramírez se somete a estudio el siguiente asunto:

En Sesión Ordinaria No. 429-2014, Acuerdo No. 01, Artículo VII, éste Concejo conoce y acuerda lo siguiente:

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio UTGV-415-2014 del Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Asunto: Representación de Calles Públicas Cantonales, con influencia de propiedades de Compañía Palma Tica. Criterio de la UTGV Municipal:

“La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Aguirre, en revisión de la documentación aportada (mapa representativo con calles cantonales) le informa que los trazos de caminos indicados en lámina son **calles públicas cantonales** por lo que **no** procede declarar o ratificar vías que ya se registran como públicas; basados en el inventario de la red vial cantonal del MOPT.

Paralelamente la posición oficial respecto al ancho del derecho de vía, se estima no menor a 14.00 m, situación respaldada legalmente en lo que se enlista a continuación:

- Ley General de Caminos Públicos, ley 5060. Artículo N°4
- Ley de Planificación Urbana, Capítulo II.2.2
- Ley de Construcciones, Artículo N°7
- Leyes conexas y concordantes sobre vialidad.

En el trámite únicamente se identifican, 10 (diez) segmentos de vía que no están en el inventario y pueden tomarse como calle pública cantonal; lo anterior sujeto al cumplimiento de las siguientes direcciones:

- Que se muestren con un derecho de vía mayor e igual a **14.00 m**.
- Que presenten una superficie de ruedo en buen estado.
- Que tengan cunetas de desagüe pluvial definidas.
- Que su estructura entronque con Ruta Nacional o Cantonal, debidamente registrada.
- Que se constituyan como territorio a nombre de la Municipalidad de Aguirre, mediante plano catastro registrado oficialmente.
- Que esté destinado al uso público.
- Que no forme parte de propiedad privada.

Una vez cumplidas estas disposiciones, se aplicará el procedimiento de incorporación de vías a la red vial Municipal y por consiguiente del MOPT.

Para el caso particular de los tramos marcados en el mapa (color amarillo), no se registran como camino público y deberán generarse como servidumbres si el interesado así lo requiere.

Lo anterior, pretende guiar y resolver técnicamente la solicitud presentada con la finalidad de coordinar legalmente las potestades Municipales con sus administrados en el desarrollo del ordenamiento vial y territorial del cantón de Aguirre.

Esta documentación y recomendación, pretende fungir de guía para una eficiente toma de decisión por parte de la Administración Municipal, Junta Vial Cantonal y el Concejo Municipal en la línea de vialidad.

Referencias y cuerpos normativos:

- Ley General de Caminos Públicos.
- Ley de Construcciones.
- Ley de Planificación Urbana.
- Ley 8114.
- Decreto 34624-MOPT.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio UTGV-415-2014 del Ing. Cristian Morera Viquez a una Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Una vez analizada la documentación y planos respectivos esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Ratificar como públicas las calles que se detallan en el plano aportado y que se encuentran en propiedades de la empresa Palma Tica, asimismo autorizar a la Administración Municipal a que gestione la inscripción respectiva a nombre de éste Municipio.

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Previo a resolver remitir el dictamen de la Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios y su documentación de respaldo - incluyendo los planos aportados por el Ingeniero Morera Viquez- al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 11. Informe ALCM-160-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 13 del artículo único, tomado por ese Concejo en la sesión extraordinaria No. 428-2014 del 26 de noviembre de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la inquietud expuesta por la señora Shirley Gómez Gómez en nombre del grupo de los artesanos de Quepos y el oficio remitido por el Ministerio de Salud.

Como antecedentes tenemos que, según lo expresado por la señora Gómez, los artesanos tienen más de cinco meses de hacer trámites ante el Ministerio de Salud y la Municipalidad, que hicieron la gestión ante el Ministerio de Salud para poner unos toldos en la plaza artesanal en el centro de Quepos, que ese Ministerio respondió señalando que corresponde al propietario del terreno presentar una propuesta que cumpla con la legislación vigente para ejercer actividades comerciales como las pretendidas y que no le corresponde otorgar ningún permiso de uso de suelo, pues eso es una competencia municipal. Por lo anterior, la señora Gómez solicita la colaboración de la municipalidad para solucionar la situación, dado que ya cuentan con el visto bueno del Concejo por el plazo de un año.

Sobre el particular es menester señalar que de contarse con la disposición de la Municipalidad, a través de su Concejo, para que funcione la actividad en cuestión, corresponde entonces al gobierno local plasmar adecuadamente las condiciones en que funcionará. Según la normativa municipal, corresponde a la Municipalidad de Aguirre otorgar los permisos de uso y dictar las medidas que servirán para el funcionamiento de las actividades. Estos elementos servirán al Ministerio de Salud para resolver sobre los permisos de funcionamiento, entendidos éstos como un requisito más para la aprobación de la licencia comercial municipal.

Se recomienda elaborar una propuesta de proyecto que incluya el detalle de todas las condiciones con que la Municipalidad ha otorgado su asentimiento, correspondiendo a la Administración Municipal su tramitación.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el informe ALCM-160-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: Solicitar a la Administración que tramite la elaboración de una propuesta de proyecto que incluya el detalle de todas las condiciones con que la Municipalidad ha otorgado su asentimiento. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 12. Informe ALCM-161-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 01 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 427-2014 del 25 de noviembre de 2014, mediante el cual se solicita un informe sobre las

acciones a seguir para el nombramiento interino y definitivo del titular de la Auditoría Interna, considerando la renuncia del actual Auditor Interno, con la cual se generaría una ausencia definitiva.

Sobre el particular me permito transcribir las disposiciones atinentes de la resolución R-CO-91-2006 y sus reformas, emitida por el Despacho de la Contralora General de la República a las 9:00 horas del 17 de noviembre de 2006:

“3. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR O SUBAUDITOR INTERNO

3.1 Proceso de selección

Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos, tanto en forma interina como por tiempo indefinido, se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público, siendo obligatorio el concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido, acatando obligatoriamente los lineamientos que aquí se detallan y aplicando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios con estos Lineamientos.

Cuando se trate de la contratación interina o a plazo indefinido del subauditor interno, el jerarca tomará en cuenta el criterio no vinculante del auditor interno respecto de las valoraciones de los postulantes que la Administración ha identificado como idóneos para el cargo.

3.2 Formación del expediente administrativo

La Administración levantará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las acciones previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás gestiones subsecuentes.

En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la propia institución promovente, aún después de formalizado el nombramiento.

3.3 Divulgación

La institución que promueve el nombramiento establecerá la forma en que se dará la debida publicidad del concurso, de conformidad con su normativa interna, procurando obtener una amplia divulgación del proceso para atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos, debiendo hacer la invitación en al menos un diario de circulación nacional.

3.4 Integración de la terna

La terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas. Una vez aprobado el concurso y la correspondiente terna por esta Contraloría General, el jerarca escogerá discrecionalmente a quien corresponda.

3.5 Comunicación de los resultados a los participantes

La Administración requerirá a todos los participantes que señalen el medio autorizado por ley para recibir las notificaciones y comunicaciones que se generen dentro del concurso.

La Administración pondrá en conocimiento de cada concursante, el desglose del resultado que obtuvo en la calificación individual y la conformación de la terna resultante del proceso concursal, incluyendo aquellos casos en que se invoque la inopia.

La Administración deberá resolver las impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir la solicitud de aprobación del proceso concursal respectivo a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente.

3.6 Nombramiento por inopia comprobada

Cuando se invoque la inopia para el nombramiento del auditor o subauditor interno, ésta deberá estar debidamente comprobada y documentada de forma fehaciente en el expediente que la Administración levantará al efecto.

Asimismo, la solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República deberá contener una fundamentación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que justifican la designación, y remitirá el respectivo expediente, con el objeto de que el órgano contralor resuelva lo que corresponda.

No se podrá realizar el nombramiento por inopia, si antes la Administración no acredita la realización del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, en estos lineamientos y la restante normativa aplicable.

El nombramiento por inopia será una contratación laboral a plazo determinado, el cual será establecido por la Contraloría General de la República pero no podrá exceder de un año, salvo situaciones excepcionales que requieran de una autorización con un plazo mayor. Previo a que se venza el plazo autorizado, la respectiva institución promoverá un nuevo concurso externo para el nombramiento definitivo de un funcionario que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y el nombramiento de quien ejerce el cargo por inopia cesará de inmediato.

3.7 Ausencia temporal del auditor y del subauditor

Cuando se ausentare temporalmente el auditor interno de una institución, el jerarca recargará las funciones en el subauditor o, de no existir éste, podrá hacer el recargo en otro funcionario idóneo de la auditoría interna. Para efectos de proceder a ese recargo no se requerirá de la autorización de la Contraloría General, pero no deberá exceder el plazo de tres meses y dentro de ese periodo, en caso de requerirse, la institución deberá nombrar al auditor interno interino, de conformidad con el trámite correspondiente, para lo cual si requiere autorización de la Contraloría General.

Cuando se ausentare temporalmente el subauditor interno, el jerarca podrá recargar hasta por tres meses sus funciones en otro funcionario idóneo de la auditoría interna sin que para ello se

requiera autorización del órgano contralor. En caso de requerirse nombrar en forma interina un subauditor dentro de ese mismo plazo deberá nombrarlo previa autorización de la Contraloría General.

Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos efectuados.

3.8 Ausencia definitiva del auditor interno y del subauditor

Cuando el auditor interno de una institución se ausentare de modo definitivo, el subauditor asumirá las funciones de éste; de no existir subauditor, el jerarca podrá, sin requerir de la autorización expresa de la Contraloría General, recargar tales funciones de forma temporal a un funcionario idóneo de la auditoría interna hasta por el plazo de tres meses.

Dentro del mismo periodo, la institución deberá nombrar al auditor interno, ya sea de manera interina o a plazo indefinido.

Cuando no exista en la auditoría interna en quien recargar las funciones del auditor interno, la Administración podrá realizar un nombramiento interino, previa autorización de la Contraloría General de la República. Dentro del plazo del nombramiento interino, la Administración deberá efectuar el proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido.

En el caso de que la ausencia en forma definitiva fuera la del subauditor interno, igualmente el jerarca podrá recargar sus funciones en un funcionario idóneo de la auditoría hasta por un plazo de tres meses y dentro de ese mismo plazo deberá realizar el nombramiento interino o por plazo indefinido conforme a los requisitos señalados en estos Lineamientos.

Asimismo, la Administración deberá efectuar los procesos de concurso público requeridos para nombrar al auditor o al subauditor por tiempo indefinido y remitir la solicitud de aprobación de esos procesos, dentro del plazo de los seis primeros meses del nombramiento interino, salvo por razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione al efecto.

El plazo de la autorización que otorgue la Contraloría General, sumado al del recargo de funciones en las plazas de auditor interno o subauditor interno, en caso de que hubiere existido, no podrá exceder de los doce meses calendario.

4. SOBRE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUDITOR O SUBAUDITOR INTERNO

4.1 Requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos

El documento mediante el cual se formula ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor o subauditor interno, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo.

c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto:

i) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.

ii) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.

iii) Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación.

iv) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

v) Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.

d) Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

e) Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

f) Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a ese órgano contralor.

4.2 Rechazo ad portas

La Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez días hábiles, rechazará ad portas, las solicitudes de autorización para nombramiento de auditor o subauditor interno interino que no cumplan con lo dispuesto en estos lineamientos.

4.3 Autorización para el nombramiento Interino

La autorización que otorga la Contraloría General de la República, faculta al jerarca para que proceda a nombrar en forma interina a quien ocupará el cargo de auditor o subauditor interno.

Cuando la gestión se encuentre completa y cumpla con todos los requisitos necesarios, la División de Asesoría y Gestión Jurídica emitirá el oficio de autorización dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al recibo de la solicitud.

La autorización para el nombramiento interino rige hasta por el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la institución recibe el documento mediante el cual se autoriza dicho nombramiento, salvo en los casos en que haya habido un recargo por tres meses, en cuyo caso la autorización será por el plazo de nueve meses.

4.4 Formalización del nombramiento

Una vez recibido el oficio de autorización emitido por el órgano contralor, dentro de diez días hábiles siguientes el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno interino y lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

5. SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO DE AUDITOR O SUBAUDITOR INTERNO

5.1 Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido

Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo.

Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.

c) Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:

i) Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

ii) Que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

- iii) Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- iv) Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- v) Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
- vi) Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.
- vii) Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
- viii) Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.
- ix) Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha información, la cual deberá estar debidamente certificada. Por consiguiente, no deberá presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen al órgano contralor.

5.2 Rechazo ad portas

La Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez días hábiles, rechazará ad portas, las solicitudes de aprobación de procesos de nombramiento de auditor o subauditor interno a plazo indefinido que no cumplan con lo dispuesto en estos lineamientos.

5.3 Plazo para resolver

Una vez recibida la solicitud de aprobación de nombramiento por tiempo indefinido, salvo que se determine el rechazo ad portas de la misma o se ordene solicitar mayor información o aclaración a la institución, el órgano contralor dictará dentro del plazo de veinte días hábiles, el oficio que corresponda a efectos de aprobar o vetar el proceso propuesto. La solicitud de información o aclaración que se haga interrumpe el plazo que ostenta la Contraloría General para resolver.

5.4 Aprobación o veto

Cuando la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y en criterio de la División de Asesoría y Gestión Jurídica la información aportada por la institución

resulta razonable para proceder a la aprobación, se emitirá un oficio mediante el cual se le comunicará a la institución promovente del concurso que cuenta con la aprobación del órgano contralor para proceder a realizar el nombramiento. En caso contrario, se impondrá el veto del proceso, especificando las razones que motivan lo resuelto e indicando las acciones que deberá adoptar la Administración; asimismo se indicará el plazo que tendrá la Administración para presentar nuevamente al órgano contralor el concurso con la subsanación de los defectos señalados o en su caso realizar un nuevo concurso, plazo que no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la notificación de lo resuelto por la Contraloría General.

Cuando el concurso público resulte aprobado, una vez recibido el oficio emitido por parte del órgano contralor, dentro de los diez días hábiles siguientes, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno y lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

5.5 Comunicación de los datos del profesional nombrado

Una vez nombrado el funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno, el jerarca deberá comunicarlo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones, adjuntando los siguientes datos:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo - medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

El oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo. En el caso de que se trate de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el respectivo acuerdo.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos y alcances el informe ALCM-161-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: 12.1 Solicitar a la Administración Municipal que presente a éste Concejo Municipal un Plan de Trabajo en relación con el procedimiento para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno, a la brevedad posible y tomando en cuenta los alcances del presente informe.

12.2 Nombrar a los cinco Regidores Propietarios como miembros de la Comisión Especial Para el proceso de Nombramiento del Auditor Interno. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 13. Informe ALCM-162-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 13 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 429-2014 del 02 de diciembre de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito de recurso interpuesto por el señor Fabián Angulo Brenes en nombre de Consultoría y Construcción DI.CO.PRO, S.A., contra el acuerdo No. 01, artículo sétimo, tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 423-2014 celebrada el 11 de noviembre de 2014.

El acuerdo concierne a la anulación parcial de la Licitación Abreviada No. 2014LA-000011-01 cuyo objeto es la construcción de mejoras en la infraestructura deportiva de Naranjito Llave en Mano.

Al respecto se informa al Concejo que, de previo el estudio e informe solicitados, debe requerirse a la Proveeduría Municipal la remisión del expediente de la referida licitación.”

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el informe ALCM-162-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: Solicitar a la Proveeduría Municipal la remisión del expediente de la referida licitación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Osvaldo Zárate Monge:

“En vista de: Que en Sesión Extraordinaria N° 426-2014 acuerdo No.02, del Artículo Único, Estudio Técnico para la Actualización y Ampliación de Categorías de la Tarifa Municipal por Recolección de Residuos Sólidos en el cantón de Aguirre, este honorable Concejo Acordó lo siguiente:

“Acuerdo No. 02: *El Concejo Acuerda: Aprobar en todos sus términos el Estudio Técnico para la Actualización y Ampliación de Categorías de la Tarifa Municipal por Recolección de Residuos Sólidos en el Cantón de Aguirre y sus recomendaciones. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*”

Mociono para:

a) Solicitar se aclare si lo que se aprobó fue el “Estudio Técnico para la Actualización y Ampliación de Categorías de la Tarifa Municipal por Recolección de Residuos Sólidos en el Cantón de Aguirre y sus recomendaciones” para su análisis, ¿o lo que se aprobó fue a aplicación de las nuevas tarifas?. Ya que en el Punto: “**5.8 Conclusiones generales del estudio**”, señala que: “**Cuando sea aprobado, el nuevo modelo tarifario debe ser informado a la población, especialmente los usuarios del servicio (residencias y empresas)**”.

b) Que previo aplicación de las nuevas tarifas, se traslade el Estudio Técnico a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: 1.1 Aclarar al Presidente Municipal que lo aprobado según el acuerdo referido fue únicamente el “Estudio Técnico para la Actualización y Ampliación de

Categorías de la Tarifa Municipal por Recolección de Residuos Sólidos en el Cantón de Aguirre y sus recomendaciones”.

1.2 Remitir dicho estudio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis, estudio y recomendación previo a la aplicación de las nuevas tarifas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos treinta y tres- dos mil catorce, del martes dieciséis de diciembre de dos mil catorce, al ser las veinte horas.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcalde a.i. Municipal